



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00060-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: LUISA FERNANDA MONTAÑO LIEVANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno
(2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborado por la secretaría del Juzgado, no fue motivo de objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL - META Cubarral, 30 de septiembre de 2021 La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 36 de esta misma fecha. MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria
